

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BS_INFORME DIRECTORA: Memoria consultiva Bases subvención fondos europeos | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: LBLLG-3KZL0-3XJ2G Página 1 de 2 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA TERESA ARIAS POLONIO, Bienestar Social_Directora de Servicios Sociales, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 16/06/2023 11:36 | ESTADO FIRMADO 16/06/2023 11:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3776370.LBLLG-3KZL0-3XJ2G.6968187DBD70EB14FB963CE625AE8BCDC57B3485) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



MEMORIA

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA CONVOCATORIA DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE PERSONAS USUARIAS DE CENTROS DE DÍA VINCULADAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PINTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGOS A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA. (Art. 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

1.- INTRODUCCIÓN

El art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

1. *Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por una futura norma acerca de:*
 - a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
 - b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
 - c) *Los objetivos de la norma.*
 - d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*
2. ...”

Derivado de la situación de pandemia internacional a causa de la COVID-19, la Unión Europea decidió adoptar una serie de medidas de emergencia destinadas tanto a proteger a los ciudadanos como a la economía. Estas ayudas se materializaron en la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación denominado “Next Generation EU”.

Con cargo a este Instrumento, el Ayuntamiento de Pinto y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, suscribieron un Convenio de Colaboración para la Ejecución de Proyectos con cargo a estos fondos Europeos.

Entre las múltiples medidas que comprende dicho Convenio, se encuentran aquellas destinadas a facilitar las condiciones de habitabilidad y accesibilidad de las viviendas de las personas mayores que tiene asignado un centro de día para que estas puedan permanecer en sus domicilios en las mejores condiciones posibles.

En base a todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Pinto tiene la intención de aprobar las Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas para la Adaptación de Viviendas de Personas Usuaras de Centros de Día, vinculadas al Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y la resiliencia.

Estas Bases comprenden principalmente las personas beneficiarias, las actuaciones subvencionables y el procedimiento para su concesión.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BS_INFORME DIRECTORA: Memoria consultiva Bases subvención fondos europeos | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: LBLLG-3KZL0-3XJ2G Página 2 de 2 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA TERESA ARIAS POLONIO, Bienestar Social_Directora de Servicios Sociales, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 16/06/2023 11:36 | ESTADO FIRMADO 16/06/2023 11:36 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3776370.LBLLG-3KZL0-3XJ2G.69681870B070EB14FB9630CE25AEB0CC57B3485) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



2.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA NORMATIVA.

Con la aprobación de estas Bases se pretende hacer frente tanto a las diferentes necesidades que presenta el colectivo de mayores así como a las dificultades que surgen derivadas del envejecimiento de la población, promoviendo un modelo de atención centrado en las personas y en una estrategia de desinstitucionalización, ofreciendo nuevas soluciones de apoyo que den cobertura a este perfil de vecinos del municipio de Pinto para los que no existe un recurso más adaptado y se fomente el manteniendo del mayor que acude a un Centro de Día en su propio entorno.

La adopción de estas Bases permite solventar los múltiples problemas de accesibilidad y habitabilidad que pueden ir presentando las viviendas de los ciudadanos, así como la falta de equipamientos en las mismas que dificultan su autonomía personal.

3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN.

En el apartado anterior se han señalado las causas que originan la necesidad de aprobar estas Bases, derivadas de la suscripción del mencionado Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto, el cual contempla la puesta en marcha del abono de la aportación económica por parte de la Comunidad al Ayuntamiento una vez suscrito el Convenio.

4.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

Tal y como se indica en el apartado 1 de la presente Memoria, varios son los objetivos que se pretenden alcanzar con la aprobación de las Bases. En primer lugar, facilitar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad de las viviendas de los destinatarios de las mismas, esto es, personas mayores usuarios de Centros de Día, para que puedan mantenerse en las mismas con los apoyos técnicos que precisen.

En segundo lugar, ofrecer equipamientos domiciliarios para favorecer la promoción de la autonomía personal de estas personas.

5.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No se valora otra alternativa a la planteada más idónea para la consecución de los objetivos previstos en el mencionado Convenio que no sea la aprobación de unas Bases que permitan la Convocatoria de concesión de subvenciones de las ayudas descritas en régimen de concurrencia competitiva.

En conclusión, se plantea la necesidad de aprobar estas Bases que regulen la concesión de unas ayudas orientadas al bienestar y autonomía de las personas mayores del municipio mediante la adecuación de sus viviendas convirtiéndolas en entornos más accesibles y eficientes.